

 <p>Area Metropolitana de Bucaramanga Bucaramanga - Floridablanca - Liria - Floridablanca</p>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO: OAJ-REG-016</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO Nº 008 de 2014 (ABRIL 28 DE 2014)</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS VIÁTICOS DEL DIRECTOR Y LOS MIEMBROS DE JUNTA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**

**LA JUNTA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,**

En uso de las atribuciones legales, especialmente las que le confiere la Ley 1625 de 2013, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga, es una entidad administrativa autónoma, con personería jurídica propia, y patrimonio independiente, sujeta a las normas de derecho público y regulada mediante la Ley 1625 de 2013, siendo la Junta Metropolitana, la máxima autoridad administrativa.
2. Que de conformidad con lo establecido por el numeral 7º, del literal g) del artículo 20 de la Ley 1625 de 2013, corresponde a la Junta Metropolitana fijar anualmente los viáticos al Director y a los miembros de la Junta, para comisiones oficiales que deban efectuarse fuera del territorio del Área Metropolitana.
3. Que dicha facultad debe ejercerse dentro de los límites máximos salariales establecidos por el Gobierno Nacional en desarrollo de la atribución conferida por la Ley 4ª de 1992 y el Decreto No. 1007 del 21 de mayo de 2013.
4. Que la Ley 4 de 1992, por la cual se señalan las normas, objetivos y criterios que debe observar el Gobierno Nacional para la fijación del régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, de los miembros del Congreso Nacional y de la Fuerza Pública y para la fijación de las prestaciones sociales de los Trabajadores Oficiales y se dictan otras disposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 19, literales e) y f) de la Constitución Política, estableció en su artículo 4 que el Gobierno Nacional podrá modificar el régimen de viáticos, gastos de representación y comisiones de los mismos empleados.
5. Que el artículo 1º. del Decreto 177 de 2014, estableció la escala de viáticos para los empleados públicos a que se refieren los literales a), b) y c) del artículo 1 de la Ley 4ª de 1992, que deban cumplir comisiones de servicio en el interior o en el exterior del país.
6. Que el Acuerdo Metropolitano No. 029 de diciembre 04 de 2013,- Presupuesto de Rentas y Gastos Vigencia 2014, en su capítulo V, numeral 2.11, se definieron los viáticos y gastos de viaje como aquellos que se reconocen a los Miembros de la Junta Metropolitana, a los empleados públicos de la entidad y contratistas para gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones y actividades relacionadas con el cargo o desarrollo del objeto contractual, en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo. Incluye los gastos de viaje, alojamiento, transporte y alimentación.
7. Que dentro de la norma antes citada igualmente se establece que a los Miembros de la Junta Metropolitana, se le reconocerá por concepto de alojamiento, manutención y transporte, en cuantía equivalente a los viáticos del Director del Área Metropolitana de Bucaramanga; para los contratistas siempre y cuando esté contemplado en el contrato, en cuantía equivalente a los viáticos reconocidos de los funcionarios de la entidad.
8. Que por su parte el artículo 58 del Acuerdo Metropolitano No. 020 del 30 de Octubre de 2012, - Estatuto Orgánico de Presupuesto del Área Metropolitana de Bucaramanga-, establece que todo los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con Certificados de Disponibilidad previos, que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atenderlos. En igual sentido el literal a) del artículo 69 de la misma norma, preceptúa que para todo gasto sea válido, se requiere que en el presupuesto exista apropiación suficiente para atenderlo.
9. Que existe certificación expedida por el Subdirector Administrativo y Financiero del Área Metropolitana de Bucaramanga, en donde manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO: OAJ-REG-016</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO N° 008 de 2014 (ABRIL 28 DE 2014)</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

cubrir el valor de los viáticos al Director y Miembros de Junta del Área Metropolitana de Bucaramanga, la cual forma parte integral del presente acuerdo.

10. Que por lo dispuesto en las disposiciones citadas, se hace necesario que la Junta Metropolitana fije los VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE, para el cargo de Director del Área Metropolitana de Bucaramanga y sus Miembros de Junta, siempre y cuando el beneficiario cumpla con los requisitos señalados en la norma.
11. Que en mérito de lo expuesto,

**ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO. FIJAR** como Viáticos y Gastos de Viaje diarios en pesos durante la vigencia 2014, para la Directora del Área Metropolitana de Bucaramanga y los Miembros de la Junta Metropolitana, la suma de **QUINIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$503.357.00) MCTE.**, por comisiones de servicio en el interior del país.

Para comisiones de servicio **EN EL EXTERIOR**, se liquidarán los viáticos diarios en dólares estadounidenses de la siguiente manera:

VIÁTICOS DIARIOS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES			
BASE DE LIQUIDACION	CENTRO AMERICA, EL CARIBE Y SURAMERICA CHILE	ESTADOS UNIDOS AFRICA	EUROPA Y MEXICO
		USD 350	USD 390

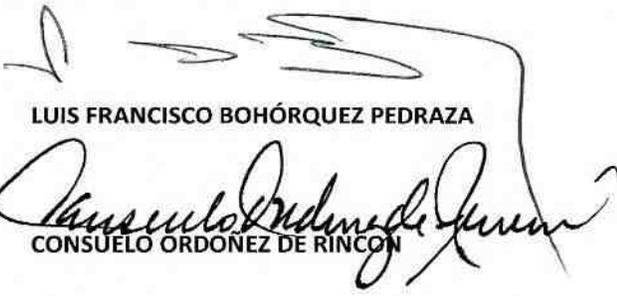
**PARÁGRAFO.** Los viáticos y gastos de viajes establecidos en el presente artículo se reconocerán siempre y cuando el beneficiario cumpla con los requisitos señalados en la norma.

**ARTICULO SEGUNDO.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,**

Dado en Bucaramanga, a los veintiocho (28) días del mes de Abril de 2014.

El Presidente de la Junta;

  
**LUIS FRANCISCO BOHÓRQUEZ PEDRAZA**

El Secretario de la Junta,

  
**CONSUELO ORDÓÑEZ DE RINCÓN**

El presente acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el lunes 28 de Abril de 2014 y Acta No. 004 de 2014. Para constancia se firma por Presidente y Secretario de la Junta,

El Presidente de la Junta;

  
**LUIS FRANCISCO BOHÓRQUEZ PEDRAZA**

La Secretaria de la Junta,

  
**CONSUELO ORDÓÑEZ DE RINCÓN**

 Area Metropolitana de Bucaramanga <small>Bucaramanga - Piedotalanca - Liria - Mercedes</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO: OAJ-REG-016</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO          N° 008 de 2014          (ABRIL 28 DE 2014)</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

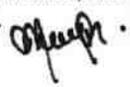
El Acuerdo Metropolitano No. 008 de 2014 "Por el cual se fijan los viáticos del director y los miembros de junta del Área Metropolitana de Bucaramanga", expedido por la Junta del Área de Metropolitana el 28 de Abril de 2014, fue sancionado en el día de hoy treinta (30) de Abril de 2014.



**LUIS FRANCISCO BOHÓRQUEZ PEDRAZA**  
 Presidente Junta Metropolitana

Proyectó: Edgar Jaimes  
 Revisó aspectos técnicos: Jorge Ernesto Merchan Herrera  
 Revisó aspectos Jurídicos: Mary Liliana Rodríguez Céspedes

Profesional Especializado SAF  
 Subdirector Administrativo y Financiero  
 Secretaria General.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RECIBO FONDOS DEPARTAMENTALES

No. **01421917**

D-235

COD. MUN. NOMBRE DEL MUNICIPIO  
008 BUCARAMANGA

ENTIDAD RECAUDADORA  
TESORERÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

RECIBO DE:  
AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

DÍA MES AÑO  
02 05 2014

VALOR EN LETRAS  
CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE

TIPO DE RECIBO  
RECIBO NO. 01421917

NIT. CC  
00890210581

CONCEPTO	DETALLE	VALOR
41103201	Publicaciones	\$ 44,964.00

CONSIGNACION 32714 107-00720-6 BANCO BBVA COLOMBIA VALOR A PAGAR \$ 44,964.00

FORMA DE PAGO No. DE CHEQUE No. DE CUENTA CORRIENTE BANCO

ACUERDO METROPOLITANO NO. 008 DE 2014 POR EL CUAL SE FIJAN LOS VIATICOS DEL DIRECTOR Y LOS MIEMBROS DE JUNTA DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA VALERIA MASQUEZ ALBA LUZ

OBSERVACIONES: FUNCIONARIO RECAUDADOR

BLANCA: PARA CONTRALORIA ROSADA: PARA USUARIO AMARILLA: PARA ARCHIVO

D-235